

VISTO:

Que la Prefectura Naval Argentina, el día 30 de junio, celebra su Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General 18.398, la Ley de la Navegación 20.094 y la nutrida legislación que en forma coincidente define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias;

Que en virtud de su tradición histórica y funcional, inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano a través del cual el Estado ejerce la policía de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos;

Que además es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país;

Que también cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos;

Que la Prefectura es, en suma, la Autoridad Marítima Argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, definiendo nítidamente su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado;

Que en nuestro Distrito, contamos con un Destacamento de Prefectura Naval, que custodia las costas que bañan la reserva natural del Parque Costera del Sur;

Que dicho Destacamento apadrina la Escuela Rural del Paraje Punta Piedras, situada dentro del ámbito de dicha reserva.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declarar de **Interés Municipal**, el Bicentenario de la Prefectura Naval ----- Argentina, el día 30 de Junio del corriente año.-----

Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo hará entrega de una Placa recordatoria que ----- será descubierta en los Actos a realizarse el día 30 de Junio en la Ciudad de Ensenada.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2010.-

Registrada bajo el N° 805/10.-